



Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario

Nº de Oficio B00.03.02.- **1491** -2025

Ciudad de México a **06 MAY 2025**

LIC. LETICIA RAMÍREZ VÁSQUEZ
DIRECTORA OPERATIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL NO. 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC,
C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero al oficio B00.04.0886-2025, del 18 de febrero de 2025, signado por el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, mediante el cual informa la publicación del Programa para el Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los Bienes de Origen Animal, Recursos Acuícolas y Pesqueros de Importación, en el Módulo de consulta para el control y monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes, contenido en la página oficial del Senasica, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/programa-para-el-control-y-monitoreo-de-residuos-toxicos-en-los-bienes-de-origen-animal-de-importacion-2025?state=published>, con base en lo establecido en el *ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en Animales y el Programa Nacional de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y propone su implementación a partir del mes de mayo de 2025.*

Respecto al particular, esta Dirección General, hace de su conocimiento que, a partir del 19 de mayo de 2025, se aplicará una selección de forma aleatoria y en concordancia con el tamaño mínimo de muestra establecido por la Dirección de Epidemiología de la Dirección General de Salud Animal.

En ese contexto, el personal adscrito a esta Dirección General, designado en cada Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación, será quién notifique al importador, cuando la mercancía deba ser sometida a muestreo, permaneciendo como hasta el día de hoy, la designación de los compuestos para su análisis y monitoreo a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), manteniéndose las sustancias que actualmente ya son analizadas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur 489, P-12, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55 5905 1000 Ext. 51159 www.gob.mx/senasica

[Handwritten signature]
[Handwritten initials AS]



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Proyectos y Programas de Innovación del Servicio Cuarentenario

Nº de Oficio B00.03.02.- **1491** -2025

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta hacerlo del conocimiento de sus
agremiados, para las acciones a las que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General de
Inspección Fitozoosanitaria

Ing. Gerardo Guerrero González



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



C.c.p. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.

X/G / RGL / SMCO / APH / etc/eg

SIGMA

VDGIF-0396

VSENASICA

V(DPPISC)



2025
Año de
La Mujer
Indígena